



**ACTA SESIÓN N° 26 ORDINARIA, DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2013, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTOS DE LA TABLA:

1. AUDITORÍA CORPORACIÓN MUNICIPAL
2. CONCESIÓN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO
3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
4. DÍA COMUNAL DEL FOLKLORE
5. TRASLADO PATENTE DE ALCOHOLES
6. ADJUDICACIÓN LICITACIONES PÚBLICAS
7. DESIGNACION REPRESENTANTE CONCEJO MUNICIPAL COMO JURADO CONCURSO
"IDEAS DE NUEVO EDIFICIO CONSISTORIAL, PUNTA ARENAS"
8. VARIOS



**ACTA SESIÓN N° 26 ORDINARIA, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2013, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a veintiún días del mes de agosto del dos mil trece, siendo las 15:41 horas, se da inicio a la Sesión N°26 Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Emilio Boccazzi Campos, y la asistencia de los Concejales señores Juan José Arcos Srdanovic, Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Mario Pascual Prado, Julián Mancilla Pérez y Andro Mimica Guerrero. Actúa como Ministro de Fe en este acto, el señor Secretario Municipal (S), don Juan Cisterna Cisterna y como secretaria de Acta doña Jessica Ampuero Cárcamo.

Asisten, además, los señores: Luis Antonio González Muñoz, Secretario Comunal de Planificación; Carlos Yáñez Saavedra, Administrador (S) Cementerio Municipal; Sergio Oyarzo Álvarez, Director de Tránsito; Víctor Soto Villegas, funcionario de la Dirección de Desarrollo Económico Local; Sergio Becerra Díaz, Director de Operaciones; Rodrigo Henríquez Narváez, Director Asesoría Jurídica; José Almonacid Maldonado; Director (S) de Aseo, Ornato y Control de Contratos; Claudio Carrera Doolan, Director Desarrollo Comunitario; Claudio Oyarzo Paredes, Director de Bienestar; Ricardo Barría Bustamante, Jefe del Departamento de Rentas y Patentes; y las señoras Rita Vrsalovic Cabezas, Directora de Control; María Angélica Ulloa García, Directora Administración y Finanzas; Victoria Molkembuhr Sapunar, Directora de Inspecciones; Hina Carabantes Hernández, Directora Obras Municipales; Carmen Barrientos Barrientos, Profesional de Dideco.

De la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, asisten don Hugo Bizama Pommiez, Secretario General y don Sergio Cárdenas.

INASISTENCIAS

No asisten los Concejales Sr. David Romo Garrido, quien se encuentra con licencia médica, y Srta. Claudia Barrientos Sánchez por encontrarse fuera de la ciudad.

PUNTOS DE TABLA

1. AUDITORÍA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

El Sr. Alcalde y Presidente del Concejo, don Emilio Boccazzi Campos, saluda a los presentes y da inicio a la Sesión N°26 Ordinaria del Concejo Municipal informando en primer término, en consideración a la ausencia de los Concejales Romo y Barrientos, que ha recibido una licencia médica por tres días, extendida a nombre del Concejal Romo. En el caso de la Concejala Barrientos indica que no hay justificativo médico que respalde su ausencia.

Por otra parte y en relación al punto, confirma la información proporcionada el día de ayer respecto a que los auditores que estaba contemplado asistieran a la presente sesión, por razones asociadas al vuelo que los traía a Punta Arenas, no podrán estar en esta ocasión y por lo tanto corresponde reprogramar el punto para otra oportunidad, materia que solicita al Secretario General de la Corporación Municipal oficialice mediante documento escrito, con copia al Secretario Municipal (S), a objeto de gestionar la reprogramación, en lo posible para la primera semana del mes de septiembre. Por consiguiente, el punto queda pendiente.

2. CONCESIÓN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO:



El señor **Alcalde** presenta los antecedentes correspondientes a doña Jacqueline Lizama, quien solicita poner fin a la concesión de BNUP de la que goza para el funcionamiento de kiosco en calle Jorge Montt, para destinar el inmueble a garita de radio taxi, vale decir, si es de interés del Concejo habría que poner fin a la concesión de BNUP para el funcionamiento de kiosco y otorgar una nueva concesión para destinar la estructura al fin requerido.

El **Concejal señor José Aguilante Mansilla** observa que entre los antecedentes que se adjuntan a la solicitud se dispone de informes de las unidades municipales pertinentes, entre ellos el de la Directora de Obras que indica que las centrales de radiotaxi no caben dentro del concepto de kioscos y no están reguladas dentro de la "Ordenanza de kioscos", por lo que en ese caso no sería factible acceder a la solicitud. Agrega que el informe también plantea que "no debiera autorizarse garitas para radiotaxi en los BNUP debido a que se trata de una actividad del ámbito privado que debiera resolverse en un predio particular a través de la habilitación de una oficina de más recintos", es decir hay exigencias que ley establece desde el punto de vista laboral y sanitario que deben ser igualmente consideradas. Por otra parte, observa que los antecedentes son acompañados por una carta enviada por la junta de vecinos del sector Playa Norte argumentando la necesidad de poder contar con esta cobertura, sin embargo estima que ello no es un fundamento suficientemente claro pues lo que debiera predominar es el aspecto legal. Finalmente, comparte y hace suya la opinión que esgrime Dirección de Obras en el sentido que autorizar la instalación de una empresa de radiotaxi en los bandejones de los BNUP de la ciudad, sentaría un precedente para futuros solicitantes. En consecuencia, pone en consideración los temas expuestos para que al momento de tomar una decisión se contemple lo que la normativa y la ley establece salvo que se adopte un acuerdo que permita modificar tal situación.

El **Concejal señor Juan José Arcos Srdanovic** señala que tiene una opinión distinta y considera que quizás no sea necesario aprobar la modificación de la concesión puesto que la ocupación del espacio para desarrollar una actividad económica lícita ya cuenta con permiso. Por otro lado, señala que este no sería el primer kiosco que funciona como central de radiotaxi, recuerda por ejemplo el que estuvo frente al antiguo Hospital Regional y que tan buen funcionamiento y servicio prestó porque finalmente los taxis deben tener ese fin, estar donde está la demanda y la necesidad de transporte de la comunidad. Por otra parte y teniendo en cuenta que las centrales trabajan en función de horarios prolongados, normalmente incluso durante la madrugada y que, además, poseen un sistema de coordinación con carabineros, señala que son motivos a considerar pues su presencia ayuda a prevenir la ocurrencia de hechos ilícitos, por lo demás indica que no hay que olvidar que este sector es uno de los posibles sectores donde podría haber desaparecido el joven Ricardo Harex, por lo tanto es un sector que hoy día está carente de vigilancia policial y cree que si se traspasa la función de un kiosco a una central de radiotaxi habrá taxis operando en la noche lo que permitiría mejorar la seguridad del barrio.

En cuanto a los informes elaborados por las unidades municipales, el señor **Alcalde** indica que efectivamente el de la Dirección de Obras va en el sentido expresado por el Concejal Aguilante, sin embargo también está la opinión de Rentas y Patentes y Tránsito que, de cierto modo, son más proclives a aceptar la solicitud. En lo personal no ve que haya algún impedimento para acoger la petición y que más bien se trataría de una adecuación a las necesidades, además la calle donde está el kiosco es de alto tráfico y por tanto es muy probable que, por la accesibilidad que tiene, el radiotaxi pueda ser de muy buen servicio. Precisa por otra parte que el ancho de la vía permitiría posar algún vehículo aunque debe tenerse en cuenta que los taxis por lo general circulan y por tanto la central actúa como un punto de llamados.

Respecto a los antecedentes proporcionados por el Director de Tránsito en su informe, en orden a que no se debería autorizar la disposición de un kiosco garita para el control de taxis cuando ello implica la construcción de una nueva estructura, el **Concejal señor José**



Aguilante Mansilla consulta si en este caso la solicitud contempla la ampliación del kiosco existente o la construcción de otra estructura porque de ser este ultimo el caso entonces se estaría transgrediendo el limite que se otorga de ocupación de BNUP. Por otra parte, consulta si está contemplado autorizar el estacionamiento de taxis en el lugar donde está el kiosco o está considerado ampliar espacios reservados de estacionamiento porque si ese fuera el caso entonces también es una decisión muy importante. Respecto a la opinión del Concejal Arcos en cuanto a que contar con el servicio es necesario para los vecinos, discrepa con ello por cuanto el nivel de cobertura que tienen hoy los taxis es muy alto y abarca prácticamente toda la ciudad.

Aparte del informe positivo de los vecinos que manifiestan la necesidad del servicio, el **Concejal señor Andro Mimica Guerrero** destaca que habría un trato preferencial en cuanto a cobro para los residentes del sector, por lo tanto es un beneficio, a no ser que haya algún impedimento de tipo legal que prohíba su funcionamiento.

Atendido un extracto del informe emitido por el Director de Tránsito que dice que: "la disposición de una garita control para taxis básicos por sí sola no autoriza el estacionamiento de este tipo de vehículos en el lugar y para ello el interesado debe solicitar un estacionamiento reservado", el **Concejal señor Julián Mancilla Pérez** considera que mientras ello no se da, es decir, que la interesada no presente una solicitud para estacionar en un lugar reservado no habría motivo para sancionar en lo inmediato el cambio del kiosco por garita sino que habría que esperar la obtención del permiso y luego hacer el cambio de giro o uso de la garita.

En ese caso, señala el **Concejal señor Andro Mimica Guerrero**, sucedería lo mismo que con las patentes de alcoholes del giro discotecas que hacen toda la tramitación de la documentación exigida y finalmente no se les otorga la patente. Estima que, en este caso, lo primero es tener el asentamiento y después ver donde se instalan los taxis.

Al respecto, el **Concejal señor Juan José Arcos Srdanovic** indica que hay muchos vehículos que tienen permiso para funcionar como taxi, pero que no están adscritos a una central. El particular que se instala con una empresa de radiotaxi invita a los taxistas a adherirse a esta, por lo tanto el sistema funciona al revés, primero procede la instalación de la central y luego se incorporan los taxis.

El **Concejal señor Julián Mancilla Pérez** consulta cuánto se cobra por tener un taxi en un paradero.

El señor **Alcalde** señala que hay un derecho que está dentro de la patente y que pagan los taxis y taxis colectivos como un derecho de estacionamiento.

El Jefe del Departamento de Rentas y Patentes, señor Ricardo Barría, precisa que en caso de accederse a la petición lo que se pagaría sería una patente y tendría que pagar, en este caso, la ocupación de un BNUP incluido en la patente como un ítem adicional tal como el aseo y la propaganda; mientras que el derecho de estacionamiento se rige por los derechos que están establecidos para esos efectos por parte de la Dirección de Tránsito, son derechos distintos, uno aplicado en conjunto con la patente por la ocupación del BNUP más allá que no sea kiosco sino que un emplazamiento ocupado por un particular en un BNUP, pero para un fin comercial.

Agrega que, de acuerdo a lo señalado por lo menos en su informe, efectivamente se trata de un local que ya está establecido, no de uno nuevo que es a lo que también se refiere y hace especial hincapié el Director de Tránsito en su informe, y que naturalmente esto no se enmarca en lo que está establecido en la ordenanza de kiosco porque no permite este tipo de actividades. Precisa que su informe parte señalando aquello, pero es una decisión del Concejo y por algo está sometida a consideración porque se somete a la aprobación para un fin distinto, no enmarcado en la ordenanza de kiosco porque no contempla tal actividad.



Consultado por el Concejal Aguilante respecto de su recomendación al Concejo, el señor Barría señala que esta está contenida en el correo que acompaña los antecedentes y que no tiene datos distintos que aportar.

Atendido lo señalado en el artículo 19, N°21 de la Constitución Política y por ser esta una norma jerárquica superior, el **Concejal señor Juan José Arcos Srdanovic** consulta al Asesor Jurídico si en este caso debería, aún cuando en la ordenanza no esté regulado, accederse a que se pueda realizar una actividad lícita dentro del territorio de la república.

El Asesor Jurídico, señor Rodrigo Henríquez, señala que, desde el punto de vista de los derechos constitucionales, lógicamente la libre iniciativa en materia económica es uno de los derechos que el legislador resguarda y particularmente el constituyente. Le da prioridad sobre todo otro derecho teniendo presente que en Chile lo que existe es el principio de subsidiaridad siguiendo con el mismo análisis de los principios constitucionales, a partir de esos antecedentes y teniendo presente el hecho de que la municipalidad no ha regulado la situación, teniendo presente además el hecho de que esta infraestructura ya se encuentra construida y lo que se estaría cambiando sería sólo el uso, no ve un conflicto desde la perspectiva de que no es una nueva infraestructura y en segundo lugar se va a ocupar justamente para una actividad económica de carácter lícito, sin perjuicio, lógicamente de hacer el cobro de los respectivos derechos como corresponde por la utilización del inmueble y añade que más adelante se puede analizar la posibilidad lógicamente de regular este tipo de infraestructura para que de una u otra manera también puedan quedar establecidos justamente que van a tener una connotación distinta por el hecho de la actividad que se realiza en dichos lugares.

El señor **Alcalde** indica que efectivamente hay varias infraestructuras en la ciudad que en su momento fueron kioscos y que después cambiaron al giro de garita de radiotaxi, por lo tanto no sería el primero en esta situación. En lo particular, se inclina por la petición que hacen los vecinos, no obstante si el Concejo estima que se requieren más antecedentes para tomar una determinación, entonces sugiere dejar pendiente la resolución del punto, de lo contrario lo someterá a votación.

(Se produce la intervención de varios concejales, sin uso de micrófono, por tanto, no resulta posible su transcripción)

Atendida las observaciones de los Concejales, el señor **Alcalde** indica que el punto queda pendiente y que derivará el tema a comisión para un análisis más profundo y ver casos similares de modo de no tener un criterio distinto luego en la resolución.

3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

A petición del Alcalde, el **Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic** en su calidad de Presidente de la Comisión Finanzas presenta las modificaciones presupuestarias N°38 y N°39, con sus respectivas justificaciones, haciendo presente que estas fueron tratadas en reunión convocada al efecto y por tanto están en condiciones de ser sancionadas.

Consecuente con lo anterior, el señor **Alcalde** solicita el pronunciamiento del Concejo, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°332 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°35 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°38



AUMENTO DE INGRESOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
03.01	PATENTES Y TASAS POR DERECHO	36.315.-
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	15.000.-
	TOTAL	51.315.-

AUMENTO DE GASTOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
23.01	PRESTACIONES PREVISIONALES	36.315.-
23.03	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	15.000.-
	TOTAL	51.315.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013 EN M\$51.315.-, AUMENTANDO INGRESOS EN LAS CUENTAS 03.01.003.999.010 DERECHOS VERTEDERO EN M\$24.592.-, 03.01.003.999.015 OTROS DERECHOS VARIOS (DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES DE PLAYAS) Y 05.03.099.005 OTROS (INDEMNIZACION DE CARGO FISCAL), QUE SE DESTINARAN A SUPLEMENTAR LAS CUENTAS 23.01.004 DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES EN M\$36.315.- Y 23.03.001 INDEMNIZACION DE CARGO FISCAL EN M\$15.000.- PARA CANCELAR INDEMNIZACIONES Y DESAHUCIOS FUNCIONARIOS QUE SE ACOGEN A RETIRO.

ANT. CORREO DE RR.HH. DE FECHA 27.07.2013

ANT.: 3232

Acuerdo N°333 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°36 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°39		
DISMINUCION DE GASTOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	500.-
22.09	ARRIENDOS	1.000.-
24.01.008	PREMIOS Y OTROS	1.000.-
	TOTAL	2.500.-

AUMENTO DE GASTOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
21.04	OTRAS GASTOS EN PERSONAL	2.500.-
	TOTAL	2.500.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013 EN M\$ 2.500, DISMINUYENDO LAS CUENTAS DEL SUBP. 010411 "ENVEJECIMIENTO EXITOSO" 22.01.001 EN M\$500, 22.09.003 EN M\$500, 22.09.999 EN M\$500 Y 24.01.008 EN M\$1.000, PARA SUPLEMENTAR LA CUENTA 21.04.004 "PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS" EN M\$2.500, PARA LA CONTRATACION DE MONITORES CON EL OBJETIVO DE DAR CONTINUIDAD A TALLERES PARA EL ADULTO MAYOR (RECREATIVOS - ARTISTICOS)

ANT. CORREO DE DIDECO DEL 09/08/2013

ANT.: 3662

El Concejales Karelovic informa que además de las modificaciones presupuestarias, en la reunión de comisión también se analizaron dos licitaciones públicas que serán tratadas en el punto 6 de la presente sesión.

4. DIA COMUNAL DEL FOLKLORE:

Conforme a los antecedentes que están en poder de los Concejales, el señor **Alcalde** propone instituir, a partir de este año, el día 22 de agosto como día el Día del Folklore, en consideración a que esta fecha ha sido declarada por la UNESCO como el Día Internacional del Folklore.



El **Concejal señor Mario Pascual Prado** propone que la festividad sea considerada como una actividad prioritaria y de interés para la comuna, lo cual comparte el Alcalde por cuanto señala que justamente es una actividad que se está priorizando y que el fin de semana congregará a un importante número de personas en el liceo Polivalente en un evento gestado por cultores del folklore en la que colaboran las unidades de Evento y Cultura del municipio.

A solicitud del Alcalde y con el propósito de aportar mayores antecedentes respecto del punto, es cedida la palabra al **Concejal señor José Aguilante Mansilla** quien, en primer término, agradece la disposición del Alcalde en acoger esta solicitud que surge de un grupo de gestores culturales entre los que destaca don Miguel Barrientos, Director del grupo Esencias de mi Tierra. Valora la importancia que tiene el hecho de que el municipio acoja este tipo de iniciativas que son ciudadanas y que en este caso particular tiene relación con el folklore y las tradiciones, pero que recoge también una sentida aspiración de la ciudadanía que se expresa a través de la diversidad y de la expresión de la cultura popular. Precisa que la idea es fijar la festividad en la fecha señalada por el Alcalde, pero que a la vez quede instituida de modo que se mantenga en el tiempo y que sea considerada dentro del Plan de Desarrollo Comunal, del presupuesto municipal y en las actividades planificadas por Gestión Cultural y Eventos. Destaca que la actividad programada para esta festividad tiene un fuerte componente de autogestión pues han sido los mismos folkloristas los que han conseguido los espacios e insumos para su realización. Finalmente informa que la programación para celebrar este día considera un encuentro de más de 40 grupos folklóricos en un evento a desarrollarse los días sábado y domingo próximos y que contempla además un homenaje a personas que han aportado a la cultura de diferentes expresiones.

Sin uso de micrófono, interviene el Concejal Arcos para señalar: "...el Concejal Karelovic podría bailar un pie de cueca inicial, tiene acompañante por lo menos", intervención que causa la molestia del Concejal aludido, quien solicita al Alcalde que quede en Acta la siguiente intervención: "*Le pido al señor Arcos que termine con estas cositas porque yo le advierto, pese a mis años, me puedo violentar, saltar la mesa y aferrarle un puñete así es que por favor termine con este asunto porque me causa profunda molestia y es de profundo mal gusto, así es que señor Alcalde le solicito que usted recomiende a este individuo para que termine con sus puyas*"

Al respecto, el señor **Alcalde** solicita respeto y añade que una pequeña broma de vez en cuando puede pasar, pero que cuando se insiste en demasía se cae en este tipo de riesgos.

A continuación y respecto del punto sometido a consideración, el **Concejal señor José Aguilante Mansilla** hace entrega, al Alcalde y concejales, de un afiche y programa de la actividad a desarrollarse el fin de semana, destacándolos como un material que marca un hito histórico. Señala también que esta era una actividad que se dejó de realizar hace unos años, que era dirigida por los hermanos **Ciro y Orlando Olavarría** a quienes espera que en algún momento el Concejo reconozca.

En consecuencia, el señor **Alcalde** somete el punto a votación considerando la propuesta del Concejal Pascual en orden a declarar la actividad como prioritaria y de interés para la comuna.

Acuerdo N°334 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba fijar el día 22 de agosto de cada año, como el DIA COMUNAL DEL FOLKLORE, declarando tal conmemoración como actividad prioritaria y de especial interés para la comuna de Punta Arenas.**

5. TRASLADO PATENTE DE ALCOHOLES:

EBC/JCC/jac.-



Conforme a Oficio Ord. N°72 de la Comisión de Alcoholes, el señor **Alcalde** somete a consideración el traslado de la patente de alcoholes rol N°40100240, a nombre de doña Claudina Subiabre. Precisa que en sesión N°22 Ordinaria de fecha 05 de julio de 2013, se sometió el traslado a votación del Concejo y este fue rechazado contando en aquella oportunidad con informe favorable de los vecinos con sólo 4 votos a favor e informe desfavorable de carabineros, sin embargo la interesada ha hecho una nueva presentación en la que adjunta opinión favorable de los vecinos, esta vez con 44 votos a favor y dos en contra, manteniéndose el informe en contrario de carabineros.

El **Concejal señor Juan José Arcos Srdanovic** consulta a la Directora de Inspecciones si el local fue visitado y si puede especificar si se trata de un local que sólo expende alcohol o tiene otro rubro asociado.

La Directora de Inspecciones, señora Victoria Molkembuhr indica que es un almacén de menestras con depósito de bebidas alcohólicas y agrega que si los antecedentes son dispuestos para conocimiento del Concejo es porque cuenta con informe favorable de la Dirección que dirige.

Atendida la observación, el **Concejal señor Juan José Arcos Srdanovic**, quien anteriormente votó en contra del traslado por no estar de acuerdo con que se sigan instalando botillerías en la ciudad sobre todo en los barrios porque eso aumenta la delincuencia y fomenta el consumo problemático de alcohol, en esta oportunidad manifiesta que está a favor porque se trataría de un complemento de un almacén que vende otro tipo de productos, sin embargo es interrumpido por la Directora de Inspecciones quien clarifica que se trata de una botillería y no de un almacén, lo que hace cambiar la opinión del Concejal, quien en ese caso no aprueba el traslado.

Considerando que el documento emitido por la Comisión de Alcoholes, en su punto 2 indica que la interesada ingresó solicitud de reconsideración al rechazo de la patente, el **Concejal señor José Aguilante Mansilla** consulta si hay algún número de veces para apelar, es decir para presentar, como en este caso, nuevos antecedentes para que sea reconsiderada la medida de rechazo. Opina también respecto de la opinión de los vecinos por cuanto considera que, si bien en esta oportunidad se mantuvo la opinión favorable manifestada en la primera ocasión, también puede ser posible que en una segunda consulta la opinión sea distinta, por lo tanto pregunta hasta que punto esa opinión será factor que incida en la decisión del Concejo y si la reconsideración del rechazo se enmarca dentro de la ley.

Considerando que las juntas de vecinos, por ley, se componen de 250 personas como mínimo y que siempre ha sido tema de discusión la opinión de estos en los temas relacionados a patentes de alcoholes, el **Concejal señor Mario Pascual Prado** consulta si es posible que el municipio determine un quórum mínimo de participaciones a través de alguna ordenanza en el entendido que ha habido ocasiones en que las opiniones de los vecinos han contando con la participación de sólo 5 personas y luego llega un listado con 150 personas firmando en contra de lo que opinaron esos 5 vecinos.

En relación a lo planteado por el Concejal Aguilante, el Jefe del Departamento de Rentas y Patentes, señor Ricardo Barría, indica que el sentido de remitir nuevamente la opinión de la junta de vecinos obedece precisamente a la cantidad de votos o de personas que intervinieron en tal decisión, no se trata de un cambio de opinión porque esta fue igualmente favorable sólo que en su momento, cuando se discutió la solicitud originalmente, se cuestionó, a su juicio razonablemente, que había muy pocos votos que ameritaran la decisión tomada. Producto de lo anterior, la interesada quiso aportar mayores antecedentes y por ello remite esta nueva opinión en la que intervienen 56 votantes y esa es la razón por la que se presenta a reconsideración, no obstante, la ordenanza no establece ni contempla plazos de manera expresa para esta figura, tampoco el ordenamiento jurídico que contempla o que contiene la ley de alcoholes se refiere a esta posibilidad de manera expresa. Respecto de lo expresado por el Concejal Pascual, no le

EBC/JCC/jac.-



parece que sea requisito establecer un quórum específico, no obstante solicita en ello la opinión del Departamento Jurídico.

Aprovechando que se ha hecho alusión a los principios constitucionales, el Asesor Jurídico, señor Rodrigo Henríquez, precisa que los grupos intermedios, entre ellos, las juntas de vecinos tienen autonomía plena por lo que el municipio u órgano concejil no tiene ninguna atribución sobre la autonomía propia de las juntas de vecinos, por lo tanto no se podría, a través de una ordenanza, deslegitimar justamente la propia democracia interna de los grupos intermedios que en este caso justamente la constitución asegura y establece.

El **Concejal señor Mario Pascual Prado** señala que la ley 19.000 plantea un quórum para determinadas acciones

El Asesor Jurídico indica que ello es efectivo pero que incluso se debe tener presente que la opinión de las juntas de vecinos, para esta materia en particular, no es vinculante por lo tanto establecerles un quórum al respecto sería casi un contrasentido.

Complementa lo anterior el **señor Alcalde** indicando que puede presentarse casos en que haya un 100% de opinión favorable y el Concejo rechazar, como también que haya un mínimo de expresión de voluntad y el Concejo apruebe.

En tal sentido, el Asesor Jurídico indica que sería contrario efectivamente al espíritu de la norma constitucional, restringir de alguna manera la libertad que tienen las juntas vecinales de tomar las determinaciones que estimen conveniente

El **Concejal señor José Aguilante Mansilla** plantea que si se expresa una voluntad en una primera instancia, aún cuando haya habido una menor cantidad de personas que emitieron su voto, de algún modo igual queda abierta la posibilidad de que la persona a la que se le rechaza el traslado, como es el caso, pueda de alguna manera manipular la situación porque aquí, de alguna manera, está empujando a que se haga una segunda votación para que pueda tener un quórum mayor, por lo tanto, aun cuando la ley establece una autonomía de las juntas de vecinos, el Concejo no puede abstraerse que al fin y al cabo es quien toma la decisión. En su caso personal, le resulta incómodo tomar una decisión si es que hubo ya una primera opinión de los vecinos donde hubo menos gente que votó, pero después hubo cierto grado de presión para que ocurra otra votación distinta, estima que ello sienta un precedente para que cada vez que a alguien no se le renueve una patente por ejemplo pueda concurrir a muchos vecinos para obtener una mayor cantidad de votos y hacer lobby y en definitiva se soslaya un tema como puede ser, por ejemplo, cautelar la seguridad ciudadana del resto de los vecinos.

En base a los antecedentes, el Asesor Jurídico señala que no se puede entrar a establecer o dar por sentado que pudo haber existido una manipulación de la voluntad y que lo que en definitiva ocurrió es que se dio un parecer favorable por una cantidad de personas que se entiende son habitantes del sector y posteriormente se presenta la misma voluntad. Añade que distinto probablemente hubiera sido que hubiese habido una opinión negativa. Continúa indicando que los funcionarios públicos no pueden cuestionar esta opinión de los vecinos porque ellos determinan en virtud de su autonomía. En lo personal considera que así como se hizo referencia a la norma constitucional, artículo 19 N°21, aquí hay una persona que tiene un derecho adquirido respecto de una patente y está solicitando su traslado, por lo tanto, en ese sentido, obviamente se le estaría violando su garantía a ejercer una libre actividad en materia económica porque tiene efectivamente el derecho constitucional para hacerlo. El hecho de que venda alcohol puede ser discutible, pero en definitiva es una actividad que el ordenamiento jurídico chileno considera lícita. Finalmente, señala que es el Concejo, Alcalde y Concejales, quienes toman la decisión final y es un voto que él no puede cuestionar y tampoco podría entrar a calificar si corresponde o no, por lo demás añade que el único antecedente objetivo es



que, el Concejo, la vuelta anterior rechazó el traslado porque había pocos votos y en esta oportunidad los votos son más y eso es lo que se pone a consideración del Concejo.

El señor **Alcalde** ratifica el último antecedente aportado por el Asesor Jurídico, precisando que efectivamente hubo un aumento considerable de votantes en el nuevo informe de la junta de vecinos, casi de un 1000%. Además, y con el propósito de aportar otros datos al Concejo, informa que donde se solicita el traslado es la población Santos Mardones, sector que cuenta con alrededor de 500 viviendas y cerca de 2.000 habitantes y que es donde se ha comenzado a intervenir con el programa Barrio que dentro de poco tendrá resultados visibles producto de una encuesta que se está aplicando en el marco del programa; además indica que, hace pocos días, en este mismo sector, ocurrió uno de los hechos de mayor violencia que ha habido en los últimos días en la ciudad.

El **Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic** desea fundamentar su voto. Indica que se va a remitir al informe elaborado por carabineros que indica que en la calle donde se solicita el traslado, Fresia N°544 y sus alrededores, hay una serie de otros locales de venta de alcohol, lo que le parece un exceso y un peligro, por lo tanto, vota en contra.

Sin manifestar opinión más que el voto, el Concejal Pascual vota a favor y el Concejal Mancilla rechaza.

Por su parte, el **Concejal señor Andro Mimica Guerrero** califica como complicada la votación porque por un lado se indica que hay una impresionante cantidad de botillerías cercanas al lugar de traslado, sin embargo no ve ningún impedimento para negarse a la solicitud de traslado por cuanto se cuenta con informe de los vecinos que dicen que si están de acuerdo, por otro lado indica que si hubiese un número importante de vecinos que estuviesen en contra entonces, a lo menos, deberían haberse acercado a sus sedes vecinales a votar, por lo tanto, vota a favor.

El **Concejal señor José Aguilante Mansilla** sintetiza lo anteriormente expresado en orden a que, primero, no le satisfacen los argumentos de tipo jurídico. Considera que esta fluctuación que se puede dar entre una votación de un quórum distinto al otro de alguna manera también deslegitima un poco, aun cuanto no es vinculante la opinión que tienen los vecinos dependiendo de la cantidad que puedan votar para que se pueda instalar este depósito de bebidas alcohólicas; además teniendo en consideración el informe de carabineros, rechaza la solicitud.

Haciendo presente que los contribuyentes tienen derecho a que las materias que son de su interés sean tratadas por el Concejo y que por ello se permitió instruir la incorporación del punto en tabla, el señor **Alcalde** vota en contra atendida la cantidad de patentes de alcoholes que hay en el sector, el informe desfavorable de carabineros y porque considera que el número de vecinos que votaron a favor de la instalación de la patente es poco representativa para el barrio, entendiéndose que se trata, por cierto, de un barrio que recién cuenta con junta de vecinos y que por tanto ha sufrido el rigor de no tenerla; y también por el hecho de violencia con mucha connotación y de mucha fiereza que ha habido en el sector donde evidentemente el tema del alcohol es uno de los que gatilla efectivamente tal tipo de hechos.

Acuerdo N°335 con el voto a favor de los Concejales Mario Pascual Prado y Andro Mimica Guerrero; y el voto en contra del señor Alcalde y de los Concejales Juan José Arcos Srdanovic, Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla y Julián Mancilla Pérez, se **rechaza el traslado de la patente Rol N°40100240, del Giro de "Depósito de bebidas alcohólicas", letra A, de propiedad de doña CLAUDINA JUDITH SUBIABRE QUINTULLANCA, R.U.T.: 13.740.033-2,** desde calle Pedro Borquez N°0744 al local ubicado en calle Fresia N°544, de esta ciudad.

ANT.: 2693



El **Concejal señor Mario Pascual Prado** solicita que se consignen en acta, los fundamentos esgrimidos en este caso pues considera interesante contar con ellas en traslados futuros que tengan las mismas características.

El **Concejal señor Juan José Arcos Srdanovic** indica que el artículo 14 de la Constitución Política garantiza el derecho a petición, por lo tanto, en tal contexto, esta solicitud de traslado podría ser presentada nuevamente a discusión cuantas veces estime la solicitante y el Concejo no se puede negar a ese derecho.

6. ADJUDICACIÓN LICITACIONES PÚBLICAS:

A solicitud del Alcalde, la Directora de Administración y Finanzas y Secretaria de la Comisión Finanzas del Concejo da cuenta de la propuesta de adjudicación correspondiente a las licitaciones públicas "CANASTAS SOCIALES Y OTROS ALIMENTOS NO PERECIBLES" y "ALIMENTOS PREPARADOS, COCTELES, COLACIONES Y COFFEE-BREAK" tratadas en reunión de comisión de conformidad a informe de evaluación puesto en conocimiento de los Concejales.

Atendida la sugerencia del Secretario Municipal (S), el señor **Alcalde** solicita, en primer término, el pronunciamiento respecto de la licitación pública "CANASTAS SOCIALES Y OTROS ALIMENTOS NO PERECIBLES", que considera adjudicar las 11 líneas que contempla la licitación a Servicios Generales Proagal en los términos señalados en la propuesta de adjudicación por un período de 24 meses a contar de la adjudicación.

El **Concejal señor Julián Mancilla Pérez** condiciona su voto a la posibilidad que la unidad a cargo de la entrega de canastas sociales y alimentos no perecibles remita periódicamente, a mes vencido, una nómina de las personas beneficiadas en la que se indique, ente otros datos, el domicilio.

Es cedida la palabra a la Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, señora Carmen Barrientos quien informa que el municipio está obligado a publicar todos los apoyos que se entregan desde el área asistencial en su página de transparencia de manera mensual, en tal sentido solicita al Concejal Mancilla precisar cual es el tipo de información que requiere porque quizás sea suficiente remitir lo que está disponible en la página de transparencia.

Sin uso de micrófono interviene el Concejal Mancilla consultando por los datos que son posibles extraer de la página, respondiendo en este caso la señora Carmen Barrientos que son consignados en ella el nombre, monto y tipo de apoyo. Precisa que el RUT y domicilio del beneficiado no figura porque son datos reservados.

Interviene el Asesor Jurídico, señor Rodrigo Henríquez, para indicar que hace un buen tiempo ya, se dictó en Chile una ley de protección de datos que resguarda que cierto tipo de información no sea entregada de manera pública sobre todo cuando dice relación con usuarios del sistema, en tal sentido los servicios públicos deben manejar con estricta reserva esos datos. Por lo demás, en este caso, se trata de un tema sensible pues se refiere a beneficios sociales que involucra incluso casos de indigencia y de carencias, por lo tanto, la información que se maneja a través de la página es la única disponible.

El señor **Alcalde** señala que el procedimiento de entrega de un beneficio tiene siempre un informe social de respaldo.

Complementa lo anterior, la señora Carmen Barrientos, indicando que efectivamente cada solicitud de ayuda asistencial está siempre sujeta a la presentación de documentación, a una entrevista en profundidad e incluso una visita domiciliaria, todo lo cual queda registrado en lo que se denomina "Síntesis" o "Informe social". Agrega que, según la norma general, toda ayuda que se entrega tiene que estar evaluada y

EBC/JCC/jac.-



consignada en el informe social de lo contrario se corre el riesgo que, ante una eventual revisión de Contraloría, ese apoyo sea objetado. Por otro lado, indica que la evaluación obviamente considera datos personales como el nombre, RUT, domicilio, además de la situación socioeconómica de las personas que son ingresadas a las bases de datos, se respaldan en documentos y en las fichas sociales que se registran y autorizan en el Área Asistencial.

El **Concejal señor José Aguilante Mansilla** plantea que más allá de los elementos administrativos, que por cierto le parecen interesantes, se debe tener en cuenta el tema de la oportunidad.

Lo interrumpe, el señor **Alcalde** para informar que se ha cumplido una hora de sesión y por tanto solicita la autorización para extenderla por 30 minutos más.

Acuerdo N°336 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la prorroga de la Sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

Prosigue su intervención el Concejal Aguilante señalando que el propósito de la licitación, sin duda, es dar una respuesta rápida a los requerimientos de ayudas sociales desde el municipio a las personas naturales mientras que lograr que aquello se cumpla es el objetivo, en ese contexto y acogiendo la inquietud de personas que no han conseguido el beneficio de canastas familiares, plantea que ojalá se pueda racionalizar que el monto del universo de dinero disponible para repartir durante el año se pueda justamente repartir todos los meses en partes iguales, de modo que no haya meses en que haya que estar haciendo tratos directos para comprar insumos, cosa que entiende fue lo último que aconteció en este caso.

El **Concejal señor Juan José Arcos Srdanovic** discrepa con la opinión del Concejal Aguilante, por cuanto Punta Arenas es una ciudad que tiene meses en que las necesidades se acrecientan principalmente en los meses de invierno. Estima que, quizás, más que repartir durante todo el año lo que debiera hacer la Dirección de Desarrollo Comunitario es calcular porcentajes en base a los meses que ellos mismos consideran que hay más demanda.

Aclara el Concejal Aguilante que su observación se refería a que precisamente no haya meses en que no se tenga disponibilidad de insumos.

Por su parte, el señor **Alcalde** reitera que esta licitación comprende dos años por lo que no habrá problemas de ese tipo. Indica también que a veces el sistema no es tan rápido como se quisiera, pero que ello también se debe a la falta de recurso humano o por la tramitación que se debe hacer previamente y que no es menor.

En relación a lo planteado por el Concejal Aguilante, el Director de Desarrollo Comunitario informa que la licitación anterior tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre del 2012, posterior a esa fecha se levantó una nueva licitación, sin embargo a esta no se presentaron oferentes por lo que se declaró desierta, en razón de lo cual se procedió a hacer lo que autoriza la ley, es decir, tratos directos, tres hasta el momento que ha permitido cubrir la necesidad hasta que la licitación que se somete a consideración entre en vigencia. Informa además que está contemplada una modalidad de entrega de canastas distinta a las anteriores, esta vez se consideran dos tipos de canastas, una individual y otra familiar, por 27 mil y 67 mil pesos, respectivamente.

En consecuencia, con las observaciones y debidas aclaraciones, el señor **Alcalde** solicita la anuencia del Concejo para aprobar la licitación conforme a propuesta de la unidad técnica.



Acuerdo N°337 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba adjudicar la totalidad de las líneas** correspondientes a la Licitación Pública denominada “**CANASTAS SOCIALES Y OTROS ALIMENTOS NO PERECIBLES**”, MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO, publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2348-35-LE13, a **KARINA ALVARADO SOTO, RUT: 13.165.265-8, (Servicios Generales PROAGAL)**, por un período de 24 meses a contar de esta fecha, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR: KARINA ALVARADO SOTO, RUT: 13.165.265-8, (Servicios Generales PROAGAL)	
	Monto Neto \$
LÍNEA N° 1: CANASTA SOCIAL INDIVIDUAL - DE ACUERDO AL CONTENIDO DETALLADO EN LAS BASES TÉCNICAS. Cantidad: 1	27.639
LÍNEA N° 2: CANASTA SOCIAL FAMILIAR - DE ACUERDO AL CONTENIDO DETALLADO EN LAS BASES TÉCNICAS. Cantidad: 1	67.715
LÍNEA N° 3: LECHE DESCREMADA - 1 LITRO, ENVASE TETRAPACK, NATURAL - Cantidad: 1	725
LÍNEA N° 4: LECHE SEMI-DESCREMADA - 1 LITRO, ENVASE TETRAPACK, NATURAL - Cantidad: 1	748
LÍNEA N° 5: LECHE ENTERA – 1 LITRO, ENVASE TETRAPACK, NATURAL - Cantidad: 1	748
LÍNEA N° 6: LECHE ENTERA SABORIZADA - 200 cc, ENVASE TETRAPACK. EN SABORES DE CHOCOLATE - VAINILLA Y FRUTILLA. Cantidad: 1	294
LÍNEA N° 7: LECHE DESCREMADA - 200 cc, ENVASE TETRAPACK, NATURAL - Cantidad: 1	275
LÍNEA N° 8: LECHE SEMI-DESCREMADA - 200 cc, ENVASE TETRAPACK, NATURAL - Cantidad: 1	275
LÍNEA N° 9: LECHE ENTERA - 200 cc, ENVASE TETRAPACK, NATURAL - Cantidad: 1	286
LÍNEA N° 10: HARINA DE TRIGO 000, SACO DE 50 KILOS, INDICAR CLAMENTE LA MARCA. Cantidad: 1	31.850
LÍNEA N° 11: LECHE ENTERA SABORIZADA - 1 LITRO, ENVASE TETRAPACK. EN SABORES DE CHOCOLATE - VAINILLA Y FRUTILLA. Cantidad: 1	886
MONTO NETO DE LA ADJUDICACIÓN \$	131.441

ANT: 2933

A continuación, el señor **Alcalde** somete a votación la licitación pública “ALIMENTOS PREPARADOS, COCTELES, COLACIONES Y COFFEE-BREAK”, en los términos indicados en el respectivo informe de adjudicación, por un periodo de 24 meses a contar de la adjudicación, considerando declarar desiertas las líneas indicadas en el mismo documento.

Acuerdo N°338 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba adjudicar las líneas que se detallan**, correspondientes a la Licitación Pública denominada “**ALIMENTOS PREPARADOS, COCTELES, COLACIONES Y COFFEE-BREAK**”, MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO, publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2348-37-LE13, a **SILVANA JACQUELINE MUÑOZ SALDIVIA, RUT: 9.289.785-0**, por un período de 24 meses a contar de esta fecha, conforme a los siguientes términos:

PROVEEDOR: SILVANA JACQUELINE MUÑOZ SALDIVIA, RUT: 9.289.785-0	
LÍNEAS ADJUDICADAS	MONTO NETO \$
LÍNEA N° 3: ALIMENTOS PREPARADOS, KUCHEN PARA 15 PORCIONES. CONSIDERAR LAS VARIETADES DE FURTILLA - FRAMBUESA - DURAZNO O PIE DE LIMÓN. Cantidad: 1	6000.-
LÍNEA N° 4: ALIMENTOS PREPARADOS, PIZZA, TAMAÑO FAMILIAR. VARIEDAD NAPOLITANA EN MASA CLÁSICA. Cantidad: 1	10000.-
LÍNEA N° 8: COFFE - BREAK, OPCIÓN 1, POR PERSONA. INCLUYE: 01 TAZA DE CAFÉ O TÉ, CON/SIN LECHE, CON Azúcar O ENDULZANTE; 01 VASO DE JUGO, TIPO NÉCTAR; 02 SANDWICH DE MIGA, RELLENO DE PASTA. Cantidad: 1	2300.-
LÍNEA N° 9: COFFE - BREAK, OPCIÓN 2, POR PERSONA. INCLUYE: 01 TAZA DE CAFÉ O TÉ, CON/SIN LECHE, CON Azúcar/ENDULZANTE; 01 VASO DE JUGO, TIPO NÉCTAR; 02 GALLETAS CASERAS SURTIDAS; 01 SANDWICH DE MIGA, RELLENO DE PASTA; 01 PORCIÓN DE TORTA O KUCHEN. Cantidad: 1	2700.-
LÍNEA N° 13: COLACIÓN INDIVIDUAL, OPCIÓN 1. INCLUYE: 01 SANDWICH DE MIGA ALIADO (JAMÓN - QUESO); 01 MUFFIN, TAMAÑO INDIVIDUAL; 01 DULCE BLANDO, EQUIVALENTE A CHOCMAN, TUYO, SUPEROCHO 2.0; 01 JUGO INDIVIDUAL (TETRA). Cantidad: 1	1500.-
LÍNEA N° 14: COLACIÓN INDIVIDUAL, OPCIÓN 2. INCLUYE: 01 SANDWICH DE MIGA ALIADO (JAMÓN - QUESO); 01 BOTELLA INDIVIDUAL DE AGUA MINERAL SIN GAS; 01 JUGO INDIVIDUAL (TETRA). Cantidad: 1	1500.-

EBC/JCC/jac.-



LÍNEA N° 15: COLACIÓN INDIVIDUAL, OPCIÓN 3. INCLUYE: 01 SANDWICH DE MIGA ALIADO (JAMÓN - QUESO); 01 MUFFIN INDIVIDUAL; 01 FRUTA DE LA ESTACIÓN; 01 JUGO INDIVIDUAL (TETRA). Cantidad: 1	1600.-
LÍNEA N° 16: COLACIÓN INDIVIDUAL, OPCIÓN 4. INCLUYE: 01 DULCE BLANDO, EQUIVALENTE A CHOCMAN, TUYO, SUPEROCHO 2.0; 01 BON BON, EQUIVALENTE A BON O BON; 01 PAQUETE DE PAPA FRITA INDIVIDUAL; 01 JUGO INDIVIDUAL (TETRA). Cantidad: 1	1200.-
LÍNEA N° 17: COLACIÓN INDIVIDUAL, OPCIÓN 5. INCLUYE: 01 DULCE BLANDO, EQUIVALENTE A CHOCMAN, TUYO, SUPEROCHO 2.0; 01 PQT. GALLETAS MINI PERSONAL, 40 GRS.; 01 JUGO INDIVIDUAL (TETRA). Cantidad: 1	900.-
LÍNEA N° 19: ALIMENTOS PREPARADOS, PRODUCTOS PARA COCTEL - POR CIENTO UNIDADES. CANAPES SURTIDOS (4 SABORES DIFERENTES). Cantidad: 1	15000.-
LÍNEA N° 20: ALIMENTOS PREPARADOS, PRODUCTOS PARA COCTEL - POR CIENTO UNIDADES. TAPADITOS DE JAMÓN Y QUESO. Cantidad: 1	16000.-
LÍNEA N° 21: ALIMENTOS PREPARADOS, PRODUCTOS PARA COCTEL - POR CIENTO UNIDADES. PIZZETAS NAPOLITANAS. Cantidad: 1	20000.-
LÍNEA N° 22: ALIMENTOS PREPARADOS, PRODUCTOS PARA COCTEL - POR CIENTO UNIDADES. EMPANADITAS DE PINO. Cantidad: 1	16000.-
LÍNEA N° 23: ALIMENTOS PREPARADOS, PRODUCTOS PARA COCTEL - POR CIENTO UNIDADES. EMPANADITAS DE QUESO. Cantidad: 1	16000.-
LÍNEA N° 28: ALIMENTOS PREPARADOS, PRODUCTOS PARA COCTEL - POR CIENTO UNIDADES. BROCHETAS DE CARNE.	30000.-

DECLARASE DESIERTA, las líneas que se indican, por no haberse recibido ofertas:

LÍNEA N° 1: ALIMENTOS PREPARADOS, EMPANADAS - UNIDAD, VINERA. Cantidad: 1
LÍNEA N° 2: ALIMENTOS PREPARADOS, TORTA PARA 30 PORCIONES. CONSIDERAR LAS VARIETADES DE SELVA NEGRA - DE PIÑA Ó MIL HOJAS. Cantidad: 1
LÍNEA N° 5: ALIMENTOS PREPARADOS, PAN - UNIDAD. ELABORADO EN EL DÍA. HALLULLA - HOT - DOG. Cantidad: 1
LÍNEA N° 6: ALIMENTOS PREPARADOS, PAN DE MOLDE - ENVASADO, VENCIMIENTO NO SUPERIOR A 15 DÍAS. REBANADO, ENVASADO POR 1 KL. Cantidad: 1
LÍNEA N° 7: ALIMENTOS PREPARADOS, EMPANADAS - UNIDAD, DE PINO C/CARNE PICADA DE 350 GRS. Cantidad: 1
LÍNEA N° 10: COCTEL - OPCIÓN 1, POR PERSONA. INCLUYE: 01 APERITIVO (PISCO SOUR O VAINA); 01 VASO DE JUGO TIPO NÉCTAR O BEBIDA; 04 CANAPES SURTIDOS; 01 PORCIÓN DE TORTA Y 01 DE KUCHEN. Cantidad: 1
LÍNEA N° 11: COCTEL - OPCIÓN 2, POR PERSONA. INCLUYE: 02 VASOS DE JUGO TIPO NÉCTAR Y/O BEBIDA; 02 EMPANADAS DE PINO Y 02 DE QUESO; 02 PIZZETAS; 02 BROCHETAS; 02 TARTAS DULCES, DIFERENTE SABOR; 01 PORCIÓN DE TORTA Y 01 DE KUCHEN. Cantidad: 1
LÍNEA N° 12: COCTEL - OPCIÓN 3, POR PERSONA. INCLUYE: 01 APERITIVO (PISCO SOUR O VAINA); 01 VASO DE JUGO TIPO NÉCTAR Y/O BEBIDA; 02 EMPANADAS DE PINO Y 02 DE QUESO; 02 PIZZETAS; 02 BROCHETAS; 02 TARTAS DULCES, DIFERENTE SABOR; 01 PORCIÓN DE TORTA Y 01 DE KUCHEN. Cantidad: 1
LÍNEA N° 18: ALIMENTOS PREPARADOS, TORTA PARA 15 PORCIONES. CONSIDERAR LAS VARIETADES DE SELVA NEGRA - DE PIÑA Ó MIL HOJAS. Cantidad: 1
LÍNEA N° 24: ALIMENTOS PREPARADOS, MASA PRE-PIZZAS, TAMAÑO INDIVIDUAL. MASA CLÁSICA, 250 GRS. Ó MASA A LA PIEDRA, 200 GRS. Cantidad: 1
LÍNEA N° 25: ALIMENTOS PREPARADOS, QUEQUE - UNIDAD. SABOR VAINILLA, DE 250 GRS., APROX. Cantidad: 1
LÍNEA N° 26: ALIMENTOS PREPARADOS, BERLINES - UNIDAD. RELLENO CON CREMA PASTELERA Ó MANJAR, 50 GRS. APROX. Cantidad: 1
LÍNEA N° 27: ALIMENTOS PREPARADOS, EMPANADAS - UNIDAD, DE PINO C/CARNE MOLIDA DE 350 GRS. Cantidad: 1

ANT.: 2932

7. DESIGNACION REPRESENTANTE CONCEJO MUNICIPAL COMO JURADO CONCURSO "IDEAS DE NUEVO EDIFICIO CONSISTORIAL, PUNTA ARENAS":

Antes de tratar el punto, el señor **Alcalde** indica que entre los antecedentes entregados a los concejales, al comienzo de la sesión, estaba el informe correspondiente a las últimas licitaciones y adquisiciones hechas por el municipio. Luego, en el punto, señala que corresponde designar a quien representará al Concejo en el concurso de ideas del nuevo edificio consistorial.

Sobre el particular, el **Concejal señor Mario Pascual Prado** recuerda que este tema no ha sido posible conversarlo entre los Concejales, no obstante tiene casi la certeza que hay unanimidad en la definición del representante, por lo tanto, propone al Concejal Karelovic para el cargo. Destaca en él su trayectoria, su antigüedad como miembro del Concejo, el

EBC/JCC/jac.-



rol de Diputado que tuvo en su momento que lo hacen tener claridad en cierto grado de lo que la gente de la comuna piensa y además su grado de independencia política.

El **Concejal señor Juan José Arcos Srdanovic** dice que fue él quien propuso al Concejal Karelovic hace dos semanas atrás, por tanto mantiene esa propuesta, sin embargo, recuerda que la Concejala Barrientos manifestó en alguna oportunidad su interés en ser la representante de este concurso, por lo que propone, ante la ausencia de la aludida, nombrar a los dos Concejales en caso que las bases lo permitan, de lo contrario, mantiene su respaldo al Concejal Karelovic.

El **Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic** se compromete, si es que el Concejo tiene interés en designarlo, a compartir toda la información relativa al concurso con la Concejala Barrientos de forma tal de trabajar muy cercanamente.

El señor **Alcalde** señala que podría quedar, la Concejala Barrientos, como suplente ante cualquier eventualidad.

El **Concejal señor José Aguilante Mansilla** manifiesta su apoyo al Concejal Karelovic, pero solicita, dada la importancia del tema, que se haga un compromiso, de parte del representante del Concejo, de socializar la información que emane del concurso y que a través de alguna comisión los concejales puedan también ser partícipes del proceso y que a la vez puedan aportar como cuerpo colegiado.

En consecuencia, sometido el punto a votación, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°339 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba designar como jurado del Concurso “Ideas de nuevo edificio Consistorial, Punta Arenas”, al Concejal señor VICENTE KARELOVIC VRANDECIC en representación del Concejo Municipal.**

Adoptado el acuerdo, el señor **Alcalde** indica que el jurado deberá trabajar en la revisión de los trabajos por 3 o 4 días durante la primera semana del mes de septiembre.

Por su parte, el Concejal **señor Vicente Karelovic Vrandecic** agradece al Alcalde y concejales, la confianza depositada en su persona.

El señor **Alcalde** encomienda al Secretario Municipal (S) comunicar la decisión del Concejo al Director del Concurso, señor Alex Saldivia, Profesional de la Dirección de Obras.

8. VARIOS:

Autorización cometido: Considerando el interés de casi la totalidad de los concejales presentes en sala, 5 de 6, en participar en el Congreso de Concejales que se realizará del 09 al 13 de septiembre de 2013, en la ciudad de La Serena, el señor **Alcalde** presenta el punto para ser deliberado, sin embargo ante la ausencia de los Concejales Romo y Barrientos y desconociendo si tienen también interés en concurrir a esta actividad, se determina incorporarlos dentro del acuerdo a adoptar.

El **Concejal señor José Aguilante Mansilla** manifiesta su preocupación por la tramitación de la inscripción a la actividad. Precisa que, en su caso, la inscripción fue tramitada hace más de una semana, sin embargo, la oficina de Gabinete, hasta ayer por lo menos, desconocía de estos antecedentes.

El señor **Alcalde** somete el punto a votación haciendo presente que se remitirán los antecedentes a Recursos Humanos. Sugiere que en lo sucesivo las inscripciones sean siempre informadas y tramitadas por Secretaría Municipal.



Acuerdo N°340 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **autoriza la participación de los Concejales Claudia Barrientos Sánchez, Juan José Arcos Srdanovic, José Aguilante Mansilla, Mario Pascual Prado, Julián Mancilla Pérez, Andro Mimica Guerrero y David Romo Garrido**, al **5to. Congreso Nacional de Concejales**, que organizan la Asociación Chilena de Municipalidades y la Comisión Nacional de Concejales, que se desarrollará desde el día 09 y hasta el día 13 de septiembre del 2013, en la ciudad de La Serena.

Instalación Bandera: El señor **Alcalde** hace entrega de antecedentes anexos a los proporcionados el día de ayer a los Concejales, referidos al Proyecto “Construcción Obras complementarias e instalaciones conmemoración Bicentenario, zona sur” y que dice relación con la instalación de un mástil y bandera en el sector de Costanera con calle Roca.

Al respecto informa que, en las últimas horas, ha recibido un documento de la Dirección Nacional de Arquitectura en el que se informa el pronto inicio de las obras. En atención a dicho documento, ha preparado un oficio respuesta que desea socializar con el Concejo porque es de su interés que desde este órgano se exprese una voluntad, ello atendido que dentro de toda la tramitación que se desarrolló por parte de la Dirección de Arquitectura ante el Consejo de Monumentos Nacionales, se utilizó una información egresada desde el municipio de Punta Arenas, particularmente por el Administrador Municipal de la gestión anterior, señor David Pérez, quien en su condición de Alcalde (S), a través de oficio N°702 de fecha 22 de mayo de 2011, manifestó al Intendente de aquella época que el municipio respaldaba la iniciativa propuesta por el gobierno regional relativo a la instalación de la bandera nacional del bicentenario en la Plaza Fundacional que se ubica en calle Roca con Costanera. El problema, a su juicio, es que dicho documento carecería de validez o es inconsistente pues no se trataría de una expresión del municipio porque sabido es que el municipio es el Alcalde y Concejales y por tanto en el documento sólo se apega al 50% de esa norma que tiene que ver sólo con la expresión del ejecutivo.

Interviene el **Concejal señor Mario Pascual Prado** para recordar que, el Concejo en su oportunidad, rechazó aquel proyecto mediante acuerdo.

Por su parte, el **Concejal señor José Aguilante Mansilla** recuerda que lo sucedido con el ex Administrador Municipal fue materia de discusión del Concejo anterior, que se opuso a tal situación y que exigió al ex Alcalde Mimica gestionar la revocación o anulación de la iniciativa. Precisa que hubo un acuerdo de oficiar al Intendente Regional de aquel tiempo, el señor Storaker, para manifestar que el municipio, Alcalde y Concejales, no estaban de acuerdo con el proyecto y tampoco con la acción equivocada del funcionario que suscribió el documento y por lo tanto con ello habría quedado zanjado oficialmente. Señala que copia de aquel documento debe estar en poder de Secretaría Municipal.

El señor **Alcalde** desconoce si ese documento está disponible, por lo que instruye su búsqueda al Secretario Municipal (S), sin perjuicio que exista o no tal antecedente, indica que lo concreto es que, con el oficio del Alcalde (S), el proyecto siguió su tramitación tanto así que la Dirección de Arquitectura hoy está informando que el proyecto fue adjudicado, por tal motivo indica es que se ha elaborado el documento desde Alcaldía en el que se plantea precisamente aquello, que el acto administrativo de quien oficiaba como Alcalde (S) no consideró la opinión del Concejo y que esa opinión era fundamental para seguir con la tramitación del proyecto, pero para conocer en detalle el tenor de dicho documento procede a darle lectura. (Se adjunta a la presente Acta)

El **Concejal señor Juan José Arcos Srdanovic** sugiere agregar al oficio, las disposiciones constitucionales de los artículos 6° y 7°. Precisa que los órganos del Estado actúan validamente dentro de su competencia y de acuerdo a las facultades que la ley le otorga, por lo tanto, en ese sentido, la opinión del ex Administrador Municipal sería una opinión personal y más allá de que se haya irrogado muy ilegalmente la representación



del municipio, no tenía esa facultad, por ende el municipio, a su juicio, no ha emitido ningún pronunciamiento por lo que dar inicio a las obras sería ilegal

Por otro parte, plantea que es necesario establecer lo que el municipio espera que se instale como monumento en la ciudad, porque en este caso, lo que se pretende instalar es un mástil de 40 metros de altura con una base de 1,50 mts. de ancho en un lugar altamente transitado lo que constituye un riesgo en una ciudad en la que además hay fuertes vientos. Señala, además, que no está acuerdo que desde el nivel central se imponga la instalación de la bandera chilena, en lo personal y dada su condición de regionalista hubiese preferido que se priorice la bandera de la región.

El **Concejal señor José Aguilante Mansilla** consulta al Asesor Jurídico en qué circunstancias jurídicas queda instalado el municipio con la existencia de un documento que respalda la iniciativa. Por otra parte hace presente que el proyecto es una obra que la mayor parte de la población no comparte por la magnitud de su costo que, a su juicio, una bofetada a las necesidades y carencias sociales de tanta gente que hoy requiere poder contar con esa cantidad impresionante de dinero. En relación al acto administrativo irregular suscitado en la administración anterior, consulta si hubo investigación, sumario y/o sanción al funcionario que suscribió el documento, el señor David Pérez, de ser así solicita tener acceso a dichos antecedentes.

El señor **Alcalde** interrumpe la intervención del Concejal Aguilante para solicitar extensión de la sesión.

Acuerdo N°341 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba, por segunda oportunidad, la prorroga de la Sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

Prosigue el Concejal Aguilante reiterando que se revoque y anule la decisión manifestada por el ex Administrador y que se ratifique mediante una votación.

El Asesor Jurídico considera que es complejo señalar la posición en la que se encontraría el municipio por cuanto no existiría efectivamente un pronunciamiento. Es discutible además desde la perspectiva de que el Alcalde, de acuerdo al artículo 63 de la Ley orgánica, es el que tiene la facultad, pero la norma tiene que interpretarse de un modo armónico y justamente entendiendo que una ley orgánica establece en distintos preceptos una serie de normativas con las cuales hay que cumplir. Añade que el artículo 5 de la normativa señala expresamente que las municipalidades tendrán esta función de disponer de los bienes nacionales de uso público (BNUP) en esos términos y por otra parte el artículo 2 establece que las municipalidades están conformadas por el Alcalde y Concejales más allá de las facultades que efectivamente se establecen para el Alcalde en el artículo 63, en virtud de ello y haciendo una interpretación armónica de la normativa, señala que lógicamente en este caso no habría habido, en ningún caso, un pronunciamiento favorable. Por otra parte, precisa que la carta firmada por el ex Administrador Municipal dice que respalda una iniciativa consistente en la colocación de una bandera, sin embargo al interpretar un segundo oficio emanado desde el municipio, se hace presente que, al parecer el año 2011, no había claridad en que consistía el proyecto, es decir, no habría habido toda la información. Hoy la situación es distinta, se conoce el proyecto gracias a que el Director Nacional de Arquitectura remite la información y bosquejo de la iniciativa al Alcalde. Respecto del proyecto en sí, le parece que es una aberración pretender instalar un mástil de tanta altura en una zona que además podría ser inundable.

Con las observaciones planteadas, el señor **Alcalde** entiende entonces que en general hay oposición al proyecto y hay concordancia además en que no ha habido pronunciamiento del Concejo, por lo tanto lo que procedería es recurrir donde corresponda para anular los actos administrativos que se hayan tomado para seguir
EBC/JCC/jac.-



adelante con el proyecto toda vez que fue considerada una expresión de voluntad de una parte del municipio y no de toda.

Comparte, por otra parte, la propuesta del Concejal Arcos en cuanto a dictar una ordenanza que regule las alturas dentro del espacio urbano y particularmente con mayor precisión dentro de la zona histórica de la ciudad. Destaca en tal sentido que el municipio ha hecho esfuerzos para que en el nuevo plan regulador, que espera pronto se apruebe, determine que la altura máxima en la zona histórica sea de 21 metros que es de cierto modo la altura que predomina dentro del espacio urbano de Punta Arenas, sin embargo el proyecto tiene casi el doble de altura convirtiéndolo en un peligro principalmente si se considera las rachas de vientos que se dan en la ciudad, por lo tanto también debe ser considerada, paralelo al oficio dirigido al Director de Arquitecta, la dictación de una ordenanza. Seguidamente solicita la opinión del Asesor Jurídico respecto de los términos del acuerdo a adoptar por el Concejo.

El Asesor Jurídico, señor Rodrigo Henríquez, señala que en el entendiendo que el Concejo es un órgano colegiado y que la voluntad expresada en una sesión es la voluntad que justamente corresponde al órgano, lo que corresponde es que el Concejo manifieste efectivamente su parecer al respecto, es decir, si bien se reconoce que el acto anterior no fue presentado de la forma correcta, también existe un procedimiento por el cual el Ministerio de Obras Públicas no dio cumplimiento a lo que debió haber hecho, por lo tanto en virtud de ello corresponde que el Concejo manifieste su voluntad en positivo o negativo a la información que la Dirección de Arquitectura remite en su oficio y esa voluntad hacerla presente mediante un acuerdo.

Considerando que, quien administra los bienes nacionales de uso público, es el municipio y que el Concejo en su momento rechazó el proyecto en cuestión, el **Concejal señor Mario Pascual Prado** señala que lo que procede, ante esta nueva presentación, es rechazar el proyecto en sí, no sólo su instalación en la plaza Fundacional sino que en cualquier otro punto de la ciudad y eso materializarlo en un acuerdo, no más que eso. Por otra parte, hace presente que llevar adelante el proyecto significará desarmar una plaza que fue construida con un sentido simbólico y comunal en la que se replicaría la formación de la ciudad de Punta Arenas con la instalación de monumentos alusivos a los 4 gobernadores de la provincia, sin embargo ese espacio está abandonado por lo que además hace un llamado para que el municipio se haga cargo efectivamente de aquel lugar.

El señor **Alcalde** precisa que lo que se requiere entonces es el pronunciamiento del Concejo para rechazar el proyecto porque la defensa de esta postura, en su parte administrativa y técnica, se encomendará al Departamento Jurídico.

El **Concejal señor José Aguilante Mansilla** propone hacer la votación a mano alzada, en los términos propuesto por el Concejal Pascual.

El **Concejal señor Juan José Arcos Srdanovic** no cree que sea buena idea que el Concejo manifieste su voluntad ahora porque las decisiones de este órgano, al igual que las decisiones de las juntas vecinos a propósito de las patentes de alcoholes, no son vinculantes, es decir, el Concejo podría rechazar por unanimidad, pero ante la ley el monumento igualmente se puede construir, por lo tanto sugiere que previo a la decisión de aprobar o rechazar la propuesta al proyecto se dicte una ordenanza que limite la altura de los monumentos pues considera que esa es la única herramienta legal en la que el municipio se podría basar. Señala, además, que el municipio podría llegar a otras instancias como, por ejemplo, Contraloría si es que el proyecto sigue adelante pues en este caso no ha sido considerada la opinión del Concejo Municipal.

El **Concejal señor José Aguilante Mansilla** considera que ambas materias no son excluyentes, vale decir, el Concejo puede rechazar la ocupación del espacio y por ende rechazar el proyecto, lo que no quita que paralelamente se avance en la elaboración de



la ordenanza. Le parece que esperar dictar la ordenanza para luego manifestar la voluntad de Concejo, podría ser dar tiempo para que el proyecto se concrete.

El Asesor Jurídico, señor Rodrigo Henríquez aclara que el Ministerio de Obras Públicas, en su oficio, no solicita autorización al Concejo sino que está informando el inicio de las obras, por lo tanto el pronunciamiento del Concejo debe ser en torno a esa información.

Al señor **Alcalde** le interesa que el Concejo manifiesta su opinión y que paralelamente se hagan las presentaciones administrativas y jurídicas en las sedes que correspondan.

El **Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic** considera que se debe actuar de inmediato porque según el informe de la Dirección de Arquitectura, el proyecto está prácticamente concretado.

En consecuencia, de conformidad a las observaciones y sugerencias, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°342 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba rechazar el proyecto "Construcción Obras Complementarias e Instalaciones Conmemoración Bicentenario, Zona Sur", informado por la Dirección Nacional y Dirección Regional de Arquitectura mediante Oficio Ord. N°731 de 02 de Agosto de 2013 y Oficio Ord. N°781 de 16 de agosto de 2013, respectivamente.**

Adoptado el acuerdo, el **Concejal señor José Aguilante Mansilla** considera de importancia que junto con el rechazo se tomen las providencias jurídicas para que efectivamente se puedan contrarrestar todos los efectos de lo que significa el acuerdo.

Sobre el particular, el señor **Alcalde** indica que lo adoptado corresponde a una contestación administrativa y que en adelante habrá que tomar las acciones jurídicas que correspondan ante los tribunales, ante el propio Consejo de Monumentos Nacionales incluso hasta la Contraloría si es necesario, para rechazar un acto administrativo que a todas luces es ilegal al no haber considerado la opinión del Concejo Municipal de Punta Arenas.

El **Concejal señor Andro Mimica Guerrero** plantea dos inquietudes, por un lado si alguien sabe cómo se determinó la instalación, si hubo alguna consulta o acaso fue resultado del último Censo. Por otra parte, plantea que querer instalar una bandera con motivo del Bicentenario de Chile cuando ya han transcurrido dos años de aquella celebración no es más que una muestra del populismo del gobierno de la derecha en pleno año de elecciones.

Aclaración "Pa' callao": El **Concejal señor Juan José Arcos Srdanovic** critica una publicación del diario La Prensa Austral en su sección "Pa' callao", del domingo pasado en la que, a su juicio, se da a entender que el Alcalde de Punta Arenas habría utilizado viáticos fiscales para el beneficio propio y para apoyar la carrera automovilística en la que participaba su hermano en el denominado "Gran Premio la Hermandad" desarrollado en Tierra del Fuego. Al respecto, indica que dicho cometido fue autorizado por el Concejo, surgió de una invitación cursada por la Asociación de Río Grande y permitió al Alcalde, compartir con residentes chilenos que viven en dicha localidad argentina y hacer gestiones propias de su cargo; por lo demás asegura que el Alcalde no tuvo ningún contacto con su hermano y de eso da fe porque fue él quien, en su casa particular, alojó al hermano del Alcalde. Dado lo anterior, destaca y felicita al Alcalde por su participación en el evento y a la vez solicita considerar hacer un reconocimiento a los ganadores de la actividad tuerca, toda vez que son puntarenenses.

El señor **Alcalde** informa que dentro de los próximos días entregará un informe de las acciones gestadas en este cometido, destacando, entre ellas, el encuentro con los gestores de la carrera y la visita a industrias, particularmente a dos fabricas cuyo dueño es *EBC/JCC/jac.-*



chileno que tiene un tercer proyecto en mente que piensa materializarlo en Río Seco. Por otra parte, indica que a nombre del Concejo llevó un trofeo para el puntarenense que resultó ganador de la carrera, el señor Luis Mladinic, pero de todo ello, dará cuenta con el informe que está preparando.

Considerando que prácticamente se ha agotado el tiempo máximo para la realización de la sesión y se ha quedado sin la posibilidad de exponer los temas que traía para el punto "Varios", el **Concejal señor José Aguilante Mansilla** solicita se haga un esfuerzo para ser justos y ecuanimes en el uso de los tiempos.

El señor **Alcalde** recuerda al Concejal Aguilante que las dos horas que ha conllevado la presente sesión no consideró ninguna exposición sino sólo los puntos de tabla.

En referencia a la crítica hecha por el Concejal Arcos y para ser justo igual con el medio aludido, el **Concejal señor Mario Pascual Prado** señala que dicha publicación no fue en los términos expuestos por el Concejal Arcos y que en ningún caso se involucra a familiares del Alcalde. Por otra parte, lamenta no tener tiempo para plantear temas de tanta importancia que afectan al humedal y a los postrados.

El señor **Alcalde** señala que en la sesión del próximo día lunes se procurará incorporar en tabla los menos temas posibles, pero lo importante para que alcance el tiempo es regular las opiniones, ser rápido en los planteamientos y no repetirlos.

El **Concejal señor José Aguilante Mansilla** consulta al Alcalde si es factible que los temas que no pudieron exponer en esta oportunidad, se hagan llegar vía mail. En lo particular, sus temas dicen relación con la situación de los trabajadores de la empresa Servitrans y la reapertura del Teatro Municipal, entre otros.

El señor **Alcalde** considera válida esa vía, no obstante prefiere que los temas de sesión se presenten por escrito.

TÉRMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 17:43 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.

Forman parte integrante de la presente acta original, los siguientes documentos:

- a) Informe de licitaciones y contrataciones efectuadas desde 07 al 19 de agosto de 2013, el que fue entregado al inicio de la sesión
- b) Propuesta de oficio dirigido al Director Regional de Arquitectura MOP.

JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

Punta Arenas, del 07 al 18 de agosto de 2013

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Compras Menores

Nº	Orden de Compra	Fecha Orden de Compra	Servicio Contratado	Unidad Compradora	Proveedor	Rut Proveedor	Monto Adjudicado
1	2354-207-CM13	08-03-2013	COMPRA DE CHORIZOS PARA JUNTA DE VECINOS Nº56 SEGÚN CARTA DE SOLICITUD	Dirección Desarrollo Comunitario	AGROSUPER COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LTDA.	79984240-8	12852
2	2354-208-CM13	14-03-2013	DONACION SEGÚN CARTA DE SOLICITUD DE LA UNION COMUNAL DE JJ.VV, QUE SE REALIZARA ACTIVIDAD DE SEGURIDAD PUBLICA EN CONJUNTO CON CARABINEROS 23 Y 24 DE MARZO 2013	Dirección Desarrollo Comunitario	RED OFFICE MAGALLANES LTDA	78307990-9	15128
3	2354-211-CM13	08-03-2013	COMPRA DE PSJE AEREO ADULTO A FAVOR DEL SR GERARDO DIAZ RUT: 7.603.586-5 TRAMO PTA. ARENAS-STGO.-PTA.ARENAS DEL 06 AL 18 DE MARZO PARA CLUB DE ESGRIMA AUSTRAL	Dirección Desarrollo Comunitario	LATAM AIRLINES LTDA	89862200-2	119100
4	2354-212-CM13	07-03-2013	ADQUISICION DE COLACIONES ACTIVIDAD CONMEMORACION DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER ACTIVIDAD TURISMO URBANO LA RUTA DE PUNTA ARENAS EL 7 DE MARZO 2013	Dirección Desarrollo Comunitario	RED OFFICE MAGALLANES LTDA	78307990-9	32398
5	2354-213-CM13	08-03-2013	ADQUISICION DE PSJE AEREO A FAVOR DE SR ALFREDO GONZALEZ RUT: 19.423.931-9 DEL 8 AL 11 DE MARZO 2013 Y SR. GERARDO DIAZ RUT: 7.603.586-5 DEL 6 AL 18 DE MARZO TRAMO. PTA. ARENAS-SANTIAGO-PTA.ARENAS QUIENES PARTICIPARAN EN LA 2DA. PRUEBA SELECTIVA EN SANTIAGO	Dirección Desarrollo Comunitario	LATAM AIRLINES LTDA	89862200-2	126580
6	2354-214-CM13	08-03-2013	COMPRA DE MEDICAMENTO PARA APOYO SOCIAL SEGÚN EVALUACION ASISTENTE SOCIAL BENEFICIARIA	Dirección Desarrollo Comunitario	SODEXO SOLUCIONES DE MOTIOVACION CHILE S.A	96556930-8	19970

7	2354-215- CM13	08-03-2013	ADQUISICION DE PAÑALES Y MEDICAMENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Dirección Desarrollo Comunitario	SODEXO SOLUCIONES DE MOTIOVACION CHILE S.A	96556930-8	296010
8	2354-220- CM13	12-03-2013	APOYO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS AREA ASISTENCIAL SEGÚN EVALUACION DE PROFESIONAL	Dirección Desarrollo Comunitario	CROSUR LTDA.	78197550-8	581491
9	2354-221- CM13	14-03-2013	ADQUISICION INSUMOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MUJER CERTYIFICADO CURSO DE VERANO	Dirección Desarrollo Comunitario	RED OFFICE	78307990-9	142117
10	2354-223- CM13	20-03-2013	ADQUISICION DE MATERIALES PGM. ACCION EN FAMILIA	Dirección Desarrollo Comunitario	RED OFFICE MAGALLANES LTDA	78307990-9	2216021
11	2354-226- CM13	28-03-2013	COMPRA DE PASAJES PARA SEBASTIAN DAMIAN GUERRERO VIDAL PARA ASISTIR A FESTIVAL DE PINTURA URBANA	Dirección Desarrollo Comunitario	SKY AIRLINES S.A	88417000-1	295500
12	2354-232- CM13	12-03-2013	ENCUENTRO CON MUJERES CON DISCAPACIDAD EN TORNO A TEMATICA DE SER MUJER EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SUS ALCANCES Y PROPUESTAS	Dirección Desarrollo Comunitario	HOTELERA MAGALLANES LTDA	78099680-3	186216
13	2354-237- CM13	00-00-0000	ADQUISICION DE PASAJE AEREO A FAVOR DE SR. DAVID AHUMADA RUT. 13.634.619-9, IGNACIO VERDUGO RUT: 18.297.510-9, LUIS ESPINOZA RUT. 14.549.979-8, MIGUEL MATAMALA RUT: 13.606.372-3	Dirección Desarrollo Comunitario	LATAM AIRLINES LTDA	89862200-2	699840
14	2354-238- CM13	00-00-0000	ADQUISICION DE PENDRIVE PARA REGALO A NIÑOS DE CURSO DE VERANO PRG.	Dirección Desarrollo Comunitario	RED OFFICE MAGALLANES LTDA	78307990-9	51.908
15	2354-240- CM13	20-03-2013	ADQUISICION DE BASUREROS PARA LA MANTENCION DEL ASEO DE LA CASA YAMANA	Dirección Desarrollo Comunitario	SODIMAC S.A	96792430-k	64801
16	2354-245- CM13	03-04-2013	ARRIENDO DE SALONES PARA REALIZAR CAPACITACION A CARGO DEL PROGRAMA FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	Dirección Desarrollo Comunitario	HOTELERA MAGALLANES LTDA	78099680-3	429590
17	2354-248- CM13	20-03-2013	DIFUSION DE PGM. RECUPERACION DE BARRIOS	Dirección Desarrollo Comunitario	SODEXO SOLUCIONES DE MOTIOVACION CHILE S.A	96556930-8	4334162

18	2354-249- CM13	14-03-2013	ADQUISICION DE PASAJE AEREO TRAMO SANTIAGO-PUNTA ARENAS-SANTIAGO A FAVOR DE MAIRA FLORES AVILA RUT: 17.474.823-3 QUIEN REALIZARA CAPACITACION DE PATINAJE ARTISTICO EN NUESTRA CIUDAD DEL 14 AL 17 DE MARZO 2013	Dirección Desarrollo Comunitario	LATAM AIRLINES LTDA	89862200-2	119100
19	2354-256- CM13	27-03-2013	ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA YAMANA	Dirección Desarrollo Comunitario	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.	96556940-5	1417477
20	2354-260- CM13	18-03-2013	ADQUISICION DE SERVICIO DE COFFE BREK PARA DIRIGENTES DE UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES U.C.A.M Y RED IBEROAMERICANA DE ADULTOS MAYORES.	Dirección Desarrollo Comunitario	HOTELERA MAGALLANES LTDA.	78099680-3	43885
21	2354-262- CM13	20-03-2013	ARRIENDO DE SALONES Y EQUIPOS PARA SEMINARIO PROYECTO FORTALECIMIENTO EMOCIONAL, UNA HERRAMIENTA ANTE LA CATASTROFE	Dirección Desarrollo Comunitario	SERVICIOS HOTELEROS Y TURISTICOS S.A	96841280-9	4334162
22	2354-264- CM13	18-03-2013	ADQUISICION DE PAÑALES BENEFICIARIA SRA. FLOR LEMUS RUT. 10.953.629-6 FICHA SOCIAL 20451 SEGÚN EVALUACION ASISTENTE SOCIAL	Dirección Desarrollo Comunitario	SODEXO SOLUCIONES DE MOTIOVACION CHILE S.A	96556930-8	24570
23	2354-265- CM13	18-03-2013	ADQUISICION DE LECHE NUTRILON PEOSI-JUNIOR BENEFICIARIA SRA. ARLETTE TORRES RUT: 15.307.997-8 FICHA SOCIAL 16332 SEGÚN EVALUACION ASISTENTE SOCIAL.	Dirección Desarrollo Comunitario	SODEXO SOLUCIONES DE MOTIOVACION CHILE S.A	96556930-8	83960
24	2354-266- CM13	28-03-2013	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA PROYECTO FORTALECIMIENTO EMOCIONAL UNA HERRAMIENTA ANTE LA CATASTROFE	Dirección Desarrollo Comunitario	RED OFFICE MAGALLANES LTDA	78307990-9	303576
25	2354-267- CM13	21-03-2013	COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA PROYECTO FORTALECIMIENTO EMOCIONAL UNA HERRAMIENTA ANTE LA CATASTROFE	Dirección Desarrollo Comunitario	RED OFFICE MAGALLANES LTDA	78307990-9	95546

26	2354-268- CM13	20-03-2013	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA PROYECTO FORTALECIMIENTO EMOCIONAL UNA HERRAMIENTA ANTE LA CATASTROFE	Dirección Desarrollo Comunitario	RED OFFICE MAGALLANES LTDA	78307990-9	165083
27	2354-269- CM13	20-03-2013	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA PROYECTO FORTALECIMIENTO EMOCIONAL UNA HERRAMIENTA ANTE LA CATASTROFE	Dirección Desarrollo Comunitario	RED OFFICE MAGALLANES LTDA	78307990-9	406824
28	2354-7-L113	16-04-2013	PARQUE INFANTIL EL MUNDO DEL OCEANO CON 4 NIVELES DE JUEGOS Y CASA DE MUÑECAS	Dirección Desarrollo Comunitario	LAURA SUSASNA NAVARRO AROSTEGUI	8833435-3	1873950
29	2354-13- L113	23-04-2013	ADQUISICION DE INSUMOS PARA PROYECTO AUTOCONSUMO 2012	Dirección Desarrollo Comunitario	CESAR DEL CARMEN VIDAL BARRIENTOS	8987058-5	274009
30	2354-14- L113	16-04-2013	ADQUISICION DE INVERNADEROS Y OTROS	Dirección Desarrollo Comunitario	MARIA TERESA BARRIA SANDOVAL	7321118-2	1760000
31	2354-273- CM13	31-05-2013	ADQUISICION DE PASAJE AEREO A FAVORT DE JUAN MANUEL GOYA RUT 21.453.854-7, FRANCISCO ALARCON RUT 3.608.947-4 Y JOSE GUAQUIN RUT 15.310.315-1	Dirección Desarrollo Comunitario	LATAM AIRLINES GROUP S.A	89862200-2	635550
32	2354-274- CM13	02-04-2013	COMPRA MATERIALES PARA USUARIOS EN SITUACION DE CALLE	Dirección Desarrollo Comunitario	RED OFFICE MAGALLANES	78307990-9	137284
33	2354-275- CM13	08-04-2013	ADQUISICION DE INSUMOS PARA SER ENTREGADOS A LOS CLUBES DE ADULTOS MAYORES, DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS	Dirección Desarrollo Comunitario	RED OFFICE MAGALLANES LTDA	78307990-9	1384687
34	2354-276- CM13	20-03-2013	ENCUENTRO MESA DE TRABAJO COMUNAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD	Dirección Desarrollo Comunitario	HOTELERA MAGALLANES LIMITADA	78099680-3	276919
35	2354-279- CM13	08-04-2013	COMPRA DE ALIMENTOS PARA APOYAR A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	Dirección Desarrollo Comunitario	AGROSUPER COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LTDA.	79984240-8	668161
36	2354-280- CM13	09-04-2013	MATERIAL DIDACTICOS PARA TALLERES USUARIOS EN SITUACION DE CALLE	Dirección Desarrollo Comunitario	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUKINKO LTDA	86442000-1	139360
37	2354-283- CM13	04-04-2013	ADQUISICION DE PAÑALES Y MEDICAMENTOS BENEFICIARIOS PAULINA MIRANDA FERNANDEZ RUT: 23.372.445-9 Y PEDRO TECAY RUT: 5.347.646-5 SEGÚN EVALUACION SOCIAL.	Dirección Desarrollo Comunitario	SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A	96556930-8	115540

38	2354-286- CM13	11-04-2013	ADQUISICION DE INSUMOS PARA ACTIVIDADES PROGRAMA SALUD	Dirección Desarrollo Comunitario	RED OFFICE MAGALLANES LTDA	78307990-9	59373
39	2354-288- CM13	08-04-2013	APOYO A ORGANIZACIONES DE ACUERDO A SOLICITUD REALIZADA POR DIVERSAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA COMUNA	Dirección Desarrollo Comunitario	COMERCIAL VERGEL Y CIA. LTDA.	77632260-1	17160
40	2354-292- CM13	22-04-2013	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA SER ENTREGADOS A PARTICIPANTES DEL EVENTO PASCUA DE RESURECCION	Dirección Desarrollo Comunitario	RED OFFICE MAGALLANES	78307990-9	266066
41	2354-293- CM13	03-04-2013	ADQUISICION DE PASAJE AEREO TRAMO PUNTA ARENAS-SANTIAGO-PUNTA ARENAS A FAVOR DEL SR. LEONIDAS HERNANDEZ QUIEN VIAJARA A PARTICIPAR EN MARATON INTERNACIONAL DE SANTIAGO DEL 5 AL 7 DE ABRIL	Dirección Desarrollo Comunitario	LATAM AIRLINES GROUP S.A	89862200-2	196550
42	2354-294- CM13	03-04-2013	SERVICIO DE ONCE A ADIRIGENTES DE UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES UCAM Y RED IBEROAMERICANA DE ADULTOS MAYORE REDAM.	Dirección Desarrollo Comunitario	HOTELERA MAGALLANES LTDA.	78099680-3	51209
43	2354-295- CM13	22-04-2013	PREMIO EVENTO PASCUA DEL CONEJO	Dirección Desarrollo Comunitario	FALABELLA RETAIL S.A	77261280-k	222150
44	2354-296- CM13	09-04-2013	APOYO EN MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO USUARIOS SITUACION DE CALLE	Dirección Desarrollo Comunitario	SODIMAC S.A	96792430-k	613509
45	2354-297- CM13	02-04-2013	COMPRA DE ROPA IMPERMEABLE USUARIOS CALLE	Dirección Desarrollo Comunitario	SODIMAC S.A	96792430-k	142348
46	2354-298- CM13	02-04-2013	ADQUISICION DE CALZADOS DE SEGURIDAD	Dirección Desarrollo Comunitario	SODIMAC S.A	96792430-k	144064
47	2354-302- CM13	22-04-2013	LANZAMIENTO INVERNADAS PUNTA ARENAS	Dirección Desarrollo Comunitario	HOTELES AUSTRALIS LTDA	78447910-2	1019027
48	2354-303- CM13	03-04-2013	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION BENEFICIARIA EMILIA DEL ROSARIO AGUILA RIOS RUT: 9.109.474-6 DOMICILIO EN CALLE GERMAN CARCAMO 01156 CARDENAL SILVA HENRIQUEZ FONO: 97578561	Dirección Desarrollo Comunitario	CROSUR LTDA.	78197550-8	109861

2354-314-49	CM13	03-04-2013	ADQUISICION MEDICAMENTO BENEFICIARIA CAROLINA QUINTUL COLIVORO RUT: 77.760.878-8 FICHA SOCIAL N° 3341 FONO 68165427 CON DOMICILIO PJE. 2 N° 0451 VILLA FRESIA ALESSANDRI.	Dirección Desarrollo Comunitario	SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A	96556930-8	45330
2354-315-50	CM13	13-05-2013	ADQUISICION DE PLANCHAS ACANALADAS BENEFICIARIA SRA. YORKA VARGAS VIDAL RUT: 8189.848-0 CON DOMICILIO EN JOSE MIGUEL CARRERA N° 1371 INT. TELEFONO: 84464227.	Dirección Desarrollo Comunitario	CROSUR LTDA.	78197550-8	189496
2354-317-51	CM13	09-04-2013	COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA PROGRAMA YAMANA	Dirección Desarrollo Comunitario	RED OFFICE MAGALLANES LTDA	78307990-9	630341
2354-318-52	CM13	09-04-2013	COMPRA DE ARTICULOS DE OFICINA PROGRAMA YAMANA	Dirección Desarrollo Comunitario	CROSUR LTDA.	78197550-8	3118
2354-322-53	CM13	09-04-2013	COMPRA MATERIALES DE OFICINA PARA PROYECTO JUGANDO, INTERACTUANDO Y REFLEXIONANDO SOBRE LAS DROGAS EN FAMILIA Y CON FAMILIAS VULNERABLES.	Dirección Desarrollo Comunitario	RED OFFICE MAGALLANES	78307990-9	929445
2354-324-54	CM13	09-04-2013	COMPRA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PROYECTO SOLIDARIZANDO, SOLIDARICEMOS... APRENDIENDO A CONOCER LA REALIDAD DE LAS PERSONAS QUE CARECEN DE UN HOGAR Y DE UNA OPORTUNIDAD.	Dirección Desarrollo Comunitario	RED OFFICE MAGALLANES	78307990-9	524449
2354-327-55	CM13	04-04-2013	ADQUISICION DE MEDICAMENTO BENEFICIARIA SRA. MARIA GALLARDO OYARZO RUT: 3.205.898-1, FICHA SOCIAL N° 9227 CON DOMICILIO EN CALLE ARAUCO N° 421 FONO 243127	Dirección Desarrollo Comunitario	SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A	96556930-8	35890
2354-329-56	CM13	08-04-2013	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y PAÑALES BENEFICIARIOS AREA ASISTENCIAL	Dirección Desarrollo Comunitario	SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A	96556930-8	52765
2354-330-57	CM13	09-04-2013	ARRIENDO DE SALONES ACTIVIDAD DE PROYECTO SABER LLEGAR ANTES	Dirección Desarrollo Comunitario	HOTELES AUSTRALIS LTDA	78447910-2	152213

2354-331-58	CM13	12-04-2013	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ACTIVIDADES DE PROYECTO SABER LLEGAR ANTES	Dirección Desarrollo Comunitario	HOTELES AUSTRALIS LTDA	78447910-2	167879
2354-332-59	CM13	11-04-2013	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION BENEFICIARIA AREA ASISTENCIAL SRA. MIRNA HERNANDEZ TOLEDO RUT: 8.497.211-8 CON DOMICILIO EN MANUEL RENGIFO 2171 FONO: 92576907	Dirección Desarrollo Comunitario	CROSUR LTDA.	78197550-8	194438
2354-334-60	CM13	09-04-2013	ADQUISICION DE DOS PASAJES AEREOS TRAMO PUNTA ARENAS-SANTIAGO-PUNTA ARENAS A FAVOR DE CAMILA STEIN HERNANDEZ RUT: 19.423.886-K Y EL SR. SEBASTIAN OYARZUN ALCANTARA RUT: 18.549.858-1 QUIENES PARTICIPARAN EN CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL DE ATLETISMO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO	Dirección Desarrollo Comunitario	LATAM AIRLINES GROUP S.A	89862200-2	238200
2354-336-61	CM13	12-04-2013	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ACTIVIDADES EN PGM. DE DISCAPACIDAD	Dirección Desarrollo Comunitario	RED OFFICE MAGALLANES	78307990-9	175362

Punta Arenas DEL 07 AL 19 DE AGOSTO de 2013

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Personal

Nº	Rut	Nombre Funcionario	Grado	Fecha Inicio	Fecha Termino	Sueldo	Escalafon	Calidad Juridica	Funciones	Decreto
1	13275192-7	LUIS PEREZ LOPEZ	0	01-08-2013	30-09-2013	20000	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	Monitor artístico para realizar talleres de pinturas de niños y niñas, vecinas del barrio jorge cvitanic	3236

Modificaciones

--



ORD.: N° _____ /
ANT.: Oficio ORD. N° 781 del 16 de agosto de 2013.
SECPLAN Folio H N° 98 del 20 de agosto de 2013.
MAT.: Informa Acuerdo de Concejo Municipal
adoptado con fecha 21 de agosto de 2013..

Punta Arenas, 21 de agosto de 2013.

**A : DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA MOP
SR. JORGE CORTÉS PEREIRA.
DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
SR. EMILIO BOCCAZZI CAMPOS.**

1. Junto con saludarlo cordialmente, y habiendo tomado conocimiento del proyecto denominado "Construcción Obras Complementarias e Instalaciones Conmemoración Bicentenario Zona Sur", este Alcalde y su Honorable Concejo Municipal, vienen en manifestarle, su disconformidad respecto del procedimiento que vuestro Ministerio efectuara para su aprobación. Cabe señalar que, en el marco de lo preceptuado por el Artículo 5º, letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, este órgano colegiado, tiene la facultad para administrar los bienes nacionales de uso público, razón por la cual dicho proyecto, antes de cualquier gestión tendiente a su concreción, debió contar, a lo menos, con el pronunciamiento por parte del Concejo Municipal, respecto de su emplazamiento, indistintamente que se haya obtenido, una aprobación por parte de otro organismo como el Consejo de Monumentos Nacionales.

2. Sin perjuicio de lo indicado, cabe señalar que, con fecha 22 de mayo del año 2011, el Alcalde (S) de la comuna de Punta Arenas, por intermedio del oficio ORD. N° 702 dirigido al Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Don Arturo Storaker Molina, manifestó su respaldo a la iniciativa propuesta por el Gobierno Regional, relativa a la instalación de la Bandera Regional del Bicentenario en la "Plaza Fundacional" ubicada en la intersección de Presidente Julio Roca y Av. Costanera del Estrecho, pero dicha actuación, en ningún caso, puede ser considerada como un pronunciamiento favorable, por parte de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas. Por lo tanto, cabe precisar que, dicha voluntad, no representa nuestra opinión, ya que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 2º de la normativa orgánica constitucional que rige a los Municipios, las municipalidades estarán constituidas por el Alcalde, y por el Concejo, no existiendo entonces ningún acto administrativo que ratifique este respaldo, en virtud de lo informado por el señor Secretario Municipal (S), Ministro de Fe, de las actuaciones de este órgano colegiado.

3. Sumado a lo anterior, es menester indicarle que, mediante el oficio ORD. N° 1.237. de 28 de noviembre de 2011, es decir, con posterioridad al oficio reseñado en el punto anterior, el Director Nacional de Arquitectura MOP, procedió a instruir al entonces Director Regional de Arquitectura MOP, mediante una Pauta de Evaluación para Emplazamientos de Banderas Regionales, realizar todas las gestiones de coordinación con las autoridades regionales que aprobaron el emplazamiento, tales como la Intendencia, la Municipalidad, el Seremi de Obras Públicas, etcétera, las cuales no han sido llevadas a cabo ante esta autoridad comunal.

4. Por lo tanto, en virtud de lo señalado, el Alcalde y el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Punta Arenas, vienen en informarle del Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal realizada con fecha 21 de agosto de 2013, el cual, consiste en el expreso rechazo de vuestra iniciativa.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EBC/ LAG/ PJG/ RHN

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Director Nacional de Arquitectura MOP
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Alcaldía
- DOM
- SECPLAN
- Asesora Urbanista
- Archivo